



**ACUERDO No. 046-2009
(Octubre 24 de 2009)**

Í Por medio del cual se conceden facultades Pro-tempore al señor Alcalde Municipalí .

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO-ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 027 de septiembre de 1999 y el Acuerdo 052 de 2008,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al señor Alcalde Municipal para efectuar incorporaciones, traslados, creaciones, adiciones y la adecuación de los rubros del Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades Pro-tempore para realizar traslados, creaciones, adiciones, incorporaciones y adecuación de los rubros del Presupuesto, serán hasta el 5 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Los traslados a que se refieren los artículos anteriores no se podrán efectuar de Inversión a Gastos de Funcionamiento.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal, previa sanción y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias

Dado en el Municipio de Envigado, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones ordinarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MARQUEZ
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ
Secretaria General